



Los Clerigos Particulares, y que en su Consequencia  
Con arreglo a los testimonios de Adquisicion, que a la  
Villa de Leporeto, Temoreve, a la misma Contrata,  
declaro de 38 haesta Parte, y los que por el tiempo,  
se han Adquirido, Lagranjeria de Sanado, y otros  
traficos, que en el tiempo presente por los Reparado-  
res, del practico Conocim. de los Aunptos, y Caxo  
El Juicio de la Contribucion Caxos Clerigos, que  
- no, no reclamaron en la Revisita de el Reparacion,  
aque se proporcio ocasion en Cumplim. de la Ley  
nra. de el Año de 15, y de que Comodare, Aco-  
- sumbrata de la, por las Razones, que deyan de ser, y  
propio en su Informe, de el Combenim. que Co-  
- pezion en raian, Arrendido el Arrendo con el Juicio  
de sus Partidas, Equivalencia, con las de los demas, de  
- no para el Ajustam. de el Jorah, Tenenimono  
tan no una Injustia tenemo Contend, que aca  
podra la Parte de los Clerigos Injusta en su infu-  
- dada prevencion, tal vez, Afariga de la Villa  
Con la prevision de su fin en Pleis, a que no tiene  
obligacion por que, de luego, a luego, Justificadon.  
- contamayo, llanura de la Villa, y de la Villa  
Conquela Villa, y Reparadores ordenaron su pa-









Veinte maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.** +

de extorcer mas Algunos de su Dependencia y que van to-  
buntam. fe Como tenora no decaen los individuos de sus  
peculios Cortes en pleitos de reese Amplo y tan a la  
Descubierta y fundado; pues para esta se crea la justifi-  
cacion de el Provedor. alba i ben, queda fantasia, y  
Comutacion figura para fomentar por a despiques. y a  
- nando de la deparacion Nos Decretados, y Constituyendo  
- se quando no se disolacion de el Cumplion: de la obli-  
- gacion, al menos el Verisimil que sacrificando sus  
Caudales. Que se libere a o m Correspond, para que  
Verhos Caudales se tomen los reservacion, Nos Al m  
de el Jurio, Tenido Cuanto por de contado los que justifi-  
- cadam. basta o se han pasado Aunque se impugna  
rio de el Verisimil de los Caudales como Condenas,  
de la ra. Agua que han lugar de lo que pedimos  
de. e. Juramos &c.

+ Santiago Manuel  
Damián Calpe Manuel Lopez Calsado  
Villacarral